



Resolución Directoral N° 152 -2024

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 22 MAY 2024

VISTO: El Informe N° 214-2024-DIRESA.HR"MAMLL"A.UGC, de fecha 07 de mayo del 2024, sobre la **Conformación del Equipo Conductor de la Cirugía Segura y Coordinadores de la Lista de Verificación de Seguridad de la Cirugía del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho;** y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos, el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establece la Ley N° 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la función rectora a nivel nacional, la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad rectora en el Sector. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación de la salud de la población;

Que, el Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, tiene como finalidad identificar y reducir el potencial impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones que representen un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones y disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que conlleven a la configuración de éstas;



Resolución Directoral N° 152 -2024

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 22 MAY 2024

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2010/MINSA, se aprobó la "Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", a efectos e incrementar el cumplimiento de los estándares de calidad y la seguridad en la atención de los pacientes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica de Implementación de la lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", con el objetivo de estandarizar el proceso de implementación de la lista de verificación de la seguridad de la cirugía en los establecimientos de salud, con la finalidad de disminuir los eventos adversos asociados a la atención de los pacientes en sala de operaciones y recuperación de los establecimientos de salud, determinando las funciones que deben cumplir los miembros de dicho equipo;

Que, el sub numeral 6.1.2 del numeral 6 de la precitada Guía Técnica, señala que; el Equipo conductor, se debe identificar un grupo básico multidisciplinario y proactivo que este identificado con la implementación de la lista verificación de la Seguridad de la Cirugía, el mismo que estará conformado por **a)** Médicos con Especialidades Quirúrgicas, **b)** Médicos Anestesiólogos, **c)** Licenciadas en Enfermería **d)** Responsables de la Oficina/Unidad/Área de Calidad, **f)** Responsable de la Oficina/Unidad/Área de Epidemiología y **g)** Otros que la institución considere necesario (...);

Que, mediante Informe N° 214-2024-DIRESA.HR"MAMLL"A.UGC, de fecha 07 de mayo del 2024, la jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, solicita Conformación del Equipo Conductor de la Cirugía Segura y Coordinadores de la Lista de Verificación de Seguridad de la Cirugía del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho;

Que, la Dirección Ejecutiva es la unidad orgánica que constituye el Órgano de Dirección del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena"; está a cargo de un Director Ejecutivo, quien representa legalmente a la institución, conduce, dirige la gestión y hace cumplir las políticas, normas y objetivos en salud, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.2 del ítem I del Manual de Organización y Funciones; y de acuerdo a lo previsto en el numeral 72.2 del artículo 72° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, *"toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia"*;



Resolución Directoral N° 152 -2024

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 22 MAY 2024

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado; y en ejercicio de las facultades de las que se encuentra inculcada para realizar diversas acciones de administración interna, necesaria para el eficiente cumplimiento de la misión, visión y objetivos de la institución; por lo que, se debe aprobar mediante acto resolutivo; "Equipo Conductor de la Cirugía Segura y Coordinadores de la Lista de Verificación de Seguridad de la Cirugía del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023- GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el "Equipo Conductor de la Cirugía Segura y Coordinadores de la Lista de Verificación de Seguridad de la Cirugía del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	EQUIPO DE CONDUCTORES DE LA CIRUGIA SEGURA	CARGO
01	M.C. JOSE MANUEL CANCHARI POMASONCCO	PRESIDENTE
02	M.C. JACKELYN VASQUEZ MELENDEZ	MIEMBRO
03	M.C. IBAR QUINTANA MOSCOSO	MIEMBRO
04	LIC. JOSE ANTONIO QUISPE QUISPE	MIEMBRO
05	LIC. ADA GUERREROS BERMUDO	MIEMBRO
06	LIC. RUZMERY FLORES HINOSTROZA	MIEMBRO
07	LIC. ODALIS HUAMAN RIVAS	MIEMBRO
COORDINADORES DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA		
08	LIC. JHAYMELIS HUAMAN LEYVA	COORDINADOR DE TURNO
09	LIC. ROCIO CORDOVA PARIONA	COORDINADOR DE TURNO
10	LIC. ROSA ATAURIMA MAÑUECO	COORDINADOR DE TURNO
11	LIC. SEGUNDO ALEJANDRO QUINTO BARRIOS	COORDINADOR DE TURNO
12	LIC. ODALIZ HUAMANI ALVARADO	COORDINADOR DE TURNO



Resolución Directoral N° 152 -2024

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 22 MAY 2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Equipo Conductor de la Cirugía Segura y las Coordinadores, cumplir estrictamente las funciones establecidas en la Guía Técnica, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA, así como realizar las acciones correspondientes para la adecuada implementación, en cumplimiento de sus funciones de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Equipo y Coordinadores para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JHAB/DE-HRA.
JCHG/DIR-ADM.
ABOV/DIR-OPP.
ECN/AJ.
HAVC/J-UP.
RFVG/Selección

